UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 693 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 14 SET. 2016

Visto el Memorando N° 519-2016-UNSCH-R del Rectorado sobre Constitución de Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Memorando N° 519-2016-UNSCH-R de fecha 08 de setiembre de 2016 del Rectorado, sobre la conformación de una Comisión Especial para la revisión y validación de la propuesta del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial de Revisión y Validación de la propuesta del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

Asesor del Rector (Presidente)
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación
Jefe de la Oficina General de Administración
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Jefe de la Oficina General de Gestión Universitaria
Jefe de la Oficina General de Calidad y Acreditación
Jefe de la Oficina General de Gestión Académica
Representante Estudiantil del Tercio ante el Consejo Universitario
Representante del SUD UNSCH
Representante de la FUSCH

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión Especial Conformada en el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 693 -2016-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Asesor del Rector
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de calidad y Acreditación
Oficina General de Gestión Académica
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Representante estudiantil del Tercio ante el consejo Universitario
Representante del SUD UNSCH
Representante de la FUSCH
Miembros de la Comisión (11)
Archivo.
CAZP/jjca